



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 103-2016-P-SBCH

Chiclayo, 13 de Octubre del 2016



VISTO, El memorándum N° 477-2016-G-SBCH, y anexos de fecha 08 de setiembre del 2016 remitido por Gerencia sobre Aprobación del Reglamento Interno del Cementerio "El Carmen" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

### CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MINDES.

Que, mediante Informe N° 001-2016-COMISION RICC-SBCH de fecha 08 de Setiembre del 2016 la Comisión encargada del Reglamento Interno del Cementerio "El Carmen" de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo alcanza a la Gerencia el Proyecto del Reglamento interno del Cementerio "El Carmen", de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; visada y actualizada por la comisión designada en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 062-2016-P-SBCH de fecha 08 de julio del 2016

Que mediante Memorándum N° 477-2016-G-SBCH, de fecha 12 de octubre del 2016, la Gerencia comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal que proyecte la Resolución aprobada en sesión de directorio de fecha 23 de setiembre del 2016

Por lo que de acuerdo a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 779-2016-MPCHA/ A y dispositivos legales vigentes:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO "EL CARMEN" de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
PARTICIPACION SOCIAL  
Es copia fiel del original que tengo a la vista  
Maria Rosa Alcantara  
FEDATARIA



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar con copia del presente Reglamento a la Jefatura del Cementerio "El Carmen" para su ejecución, cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** Que se remita la presente Resolución a las Oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Reglamento entrara en vigencia a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución de Presidencia.



**ARTICULO QUINTO.- DISPONER,** que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Msc. Edgard Dante Saavedra Zapata  
Presidente del Directorio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.  
*Maria Rosa Mestas Alcantara*  
FEDATARIA

04 NOV. 2015